



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PTU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.



Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR), (BOJA N° 41, de 02/03/2017), para la modalidad PYMETUR, se requiere a las personas o entidades relacionadas en el Anexo para presentar o subsanar la documentación que se indica en el mismo.

La documentación se podrá presentar, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apto. 10 de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, o bien en el registro administrativo de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sito en Plaza Nueva, N°4, Sevilla, C.P. 41001, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, suspendiéndose el procedimiento hasta la fecha, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la citada ley 39/2015, y teniéndoles en caso contrario por desistidos de su solicitud, previa resolución que será dictada en términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

ANA MARÍA GARCÍA LÓPEZ



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	23/09/2019 14:04:05	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJGYQFTGLYBAUFMF8T78S7JUJL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES CON DATOS O DOCUMENTOS A SUBSANAR

DATOS	DESCRIPCIÓN
EXPEDIENTE:	PTU2019SC0001
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 5: No indica consentimiento de la persona solicitante para la consulta de datos de identidad
	Casillas 6 y 8: Conforme a las bases reguladoras, el importe máximo solicitado no puede exceder del 45% del importe total del proyecto
	Casilla 8: Conforme a las bases reguladoras, la solicitud debe dirigirse a la Delegación General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por tratarse de un proyecto de carácter supraprovincial
EXPEDIENTE:	PTU2019SC0008
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SIGNLAB NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 8: Conforme a las bases reguladoras, la solicitud debe dirigirse a la Delegación General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por tratarse de un proyecto de carácter supraprovincial
	Casillas 6 y 8: Conforme a las bases reguladoras, el importe máximo solicitado no puede exceder del 45% del importe total del proyecto
EXPEDIENTE:	PTU2019SC0009
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LANGUAJE CARRIER S.L.

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	23/09/2019 14:04:05	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJGYQFTGLYBAUFMF8T78S7JUJL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 1: Dato incompleto. Debe indicar nombre y apellidos de persona representante
	Casilla 8: Conforme a las bases reguladoras, la solicitud debe dirigirse a la Delegación General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por tratarse de un proyecto de carácter supraprovincial
	Casillas 6 y 8: Conforme a las bases reguladoras, el importe máximo solicitado no puede exceder del 45% del importe total del proyecto
EXPEDIENTE:	PTU2019SC0010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AVANCES TECNOLOGICOS CONECTADOS S.L.
REQUISITOS A SUBSANAR:	Casilla 4: Debe cumplimentar el apartado relativo a las subvenciones o ayudas que manifiesta haber solicitado y/u obtenido



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	23/09/2019 14:04:05	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJGYQFTGLYBAUFMF8T78S7JUJL6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DILIGENCIA

Para hacer constar que conforme a lo previsto en los artículos 13.1 y 21.1 de de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación por remisión expresa de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR).

Fecha fin de plazo de subsanación: 09 de octubre de 2019.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y FOMENTO

Fdo.: Juan Carlos Lucena Navarro

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana
Apartado de Correos 2043. 41080 Sevilla

FIRMADO POR	JUAN CARLOS LUCENA NAVARRO	24/09/2019 08:46:58	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJ6WYVLL7D7ZWYPEQ67WWZPV35Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			